



**POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR CUATRO (4) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 AL UNIV. CHRISTIAN MANUEL AREVALO CABRAL, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.194.966, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FADA.-**

San Lorenzo, 27 de agosto de 2024  
Acta N° 27 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO y**

**CONSIDERANDO:**

El Expediente N° 8417 del 26/08/2024 del Univ. CHRISTIAN MANUEL AREVALO CABRAL, con Cédula de Identidad Civil N° 4.194.966, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA y MATRICULACIÓN FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO, para continuar la carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó a la carrera en el año 2012. Tiene pendiente una asignatura del 10° semestre, una asignatura optativa de Salida, dos créditos académicos correspondientes a materias complementarias y el TFG.

Además, se sugiere solicitar a la Dirección de Carrera verificar la situación académica del estudiante en cuanto al Plan al que deberá matricularse al presente semestre.

La matriculación al presente semestre académico fue hasta el 19/08/2024 por lo que se necesitará de autorización para poder registrar la inscripción fuera de fecha.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución de Arancel Vigente en la Fada.-

**POR TANTO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** **REALIZAR** el traslado del Plan 96 al Plan 2022 al Univ. CHRISTIAN MANUEL AREVALO CABRAL, con Cédula de Identidad Civil N° 4.194.966, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA y URBANISMO.-

**Art. 2°:** **AUTORIZAR** a la Dirección Académica realizar los ajustes necesarios para el cargado en el sistema Informático de los derechos académicos adquiridos por el estudiante afectado.-

**Art. 3°:** **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por CUATRO (4) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 al Univ. CHRISTIAN MANUEL AREVALO CABRAL, con Cédula de Identidad Civil N° 4.194.966, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO de la FADA.-

**Art. 4°:** **ESTABLECER** que la Univ. CHRISTIAN MANUEL AREVALO CABRAL, con Cédula de Identidad Civil N° 4.194.966, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO, deberá inscribirse en el Plan de Estudios 2022 de la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO.-

**Art. 5°:** **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente, para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución.-

**Art. 6°:** **AUTORIZAR** la inscripción de la Univ. CHRISTIAN MANUEL AREVALO CABRAL, con Cédula de Identidad Civil N° 4.194.966, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-



RESOLUCIÓN N° 918/27/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR CUATRO (4) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 AL UNIV. CHRISTIAN MANUEL AREVALO CABRAL, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.194.966, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FADA.-

Art. 7°: ESTABLECER el tiempo de efectivización, con multa, de la presente Resolución hasta el día viernes 30 de agosto del 2024 en ventanilla de la Dirección Académica, hasta las 18:00 horas.-

Art. 8°: COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.

  
PROF. LIC. NANCY CHROMEY  
Secretaria de la Facultad



  
PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.  
Presidente del Consejo Directivo